

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

Marque según corresponda (*):

CONSEJO SUPERIOR
 CONSEJO ACADÉMICO
 SESIÓN ORDINARIA
 SESIÓN EXTRAORDINARIA
 CONSULTA / SESIÓN ELECTRONICA

Acta N° 11 de 2025					
1. Información general:					
Fecha: (dd-mm-aaaa)	14 de marzo de 2025	Hora inicio:	N/A	Hora final:	N/A
Instancias o dependencias reunidas:	Miembros del Consejo Académico				
Lugar de la reunión:	Edificio Administrativo. Calle 72 No. 12-77.				

2. Asistentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
Nombres	Cargo/dependencia
Helberth Augusto Choachí González	Rector
Paola Helena Acosta Sierra	Vicerrectora de Gestión Universitaria
Víctor Eligio Espinosa Galán	Vicerrector Académico
Yaneth Romero Coca	Vicerrectora Administrativa y Financiera
Hugo Daniel Sanabria Marín	Decano Facultad de Ciencia y Tecnología
Alexander Cely Rodríguez	Decano Facultad de Humanidades
Marcela González Terreros	Directora del Instituto Pedagógico Nacional
Víctor Hugo Durán Camelo	Decano Facultad de Educación Física
Sonia Mireya Torres Rincón	Decana Facultad de Educación
Aleyda Nuby Gutiérrez Mavesoy	Decana Facultad de Bellas Artes
Dixon Vladimir Olaya Gualteros	Representante principal de los Profesores
Luisa Fernanda Mesa	Representante principal de los estudiantes de pregrado

3. Ausentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)		
Nombres	Cargo/Dependencia	Motivo de ausencia
N/A	N/A	N/A

4. Invitados: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia
N/A	N/A

5. Orden del día:
1. REC - Solicitud de Permiso y Flexibilidad Académica que permita la participación de nuestros docentes y estudiantes en la movilización convocada por el Gobierno Nacional para el próximo martes 18 de marzo de 2025.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

- 2. SGR** – Estudio, consideración y aval del proyecto de Acuerdo " Por el cual se adoptan los criterios de la Admisión Especial para los beneficiarios del "Programa Nacional Jóvenes en Paz" y población vinculada a programas o estrategias territoriales de sustitución de cultivos de uso ilícito".
- 3. FHU** – Solicitud de aprobación Distinción Meritoria para el trabajo de grado de: Andrés Felipe Martín Herrera. (202503150038603).
- 4.** Solicitud de aprobación Acta 45 del 02 de octubre de 2024.

6. Desarrollo del orden del día: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
1. REC - Solicitud de Permiso y Flexibilidad Académica que permita la participación de nuestros docentes y estudiantes en la movilización convocada por el Gobierno Nacional para el próximo martes 18 de marzo de 2025.	Tiempo: N/A
<p>Se llevó a cabo la presentación de la solicitud elevada por la Rectoría sobre el Permiso y Flexibilidad Académica que permita la participación de nuestros docentes y estudiantes en la movilización convocada por el Gobierno Nacional, en respaldo de la reforma laboral para el próximo martes 18 de marzo de 2025.</p> <p>Que mediante comunicación de fecha 13 marzo de 2025, la Rectoría, remitió para consideración y aprobación del Consejo Académico, la solicitud de fecha 13 marzo de 2025, elevada por la Asociación Sindical de Profesores Universitarios sobre la flexibilidad académica que permita la participación de nuestros docentes y estudiantes en la movilización convocada por el Gobierno Nacional para el próximo martes 18 de marzo de 2025.</p> <p> Outlook</p> <hr/> <p>Fw: Solicitud de Permiso Sindical y Flexibilidad Académica para Participación en Marcha del 18 de Marzo de 2025</p> <hr/> <p>Desde HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZALEZ <hchoachi@pedagogica.edu.co> Fecha Jue 13/03/2025 23:32 Para GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboranor@pedagogica.edu.co>; CONSEJO ACADEMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co></p> <p>Para someter a consideración.</p> <p>Obtener Outlook para Android</p> <hr/> <p>De: ASOCIACION SINDICAL PROFESORES UNIVERSITARIOS <aspuupn@pedagogica.edu.co> Enviado: jueves, marzo 13, 2025 9:21:21 p. m. Para: HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZALEZ <hchoachi@pedagogica.edu.co>; RECTORIA UPN <rector@pedagogica.edu.co> Cc: YANETH ROMERO COCA <yromero@pedagogica.edu.co>; ARNULFO TRIANA RODRIGUEZ <atriana@pedagogica.edu.co>; ARCHIVO GENERAL UPN <archivogeneralupn@pedagogica.edu.co> Asunto: Solicitud de Permiso Sindical y Flexibilidad Académica para Participación en Marcha del 18 de Marzo de 2025</p>	

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

Sr. Helbert Choachí

Rector

Universidad Pedagógica Nacional

Cordial saludo.

Espero que este mensaje le encuentre bien. Por medio de este correo, la Asociación Sindical de Profesores Universitarios seccional Universidad Pedagógica Nacional (ASPU-UPN) se dirige a usted para solicitar la **expedición de un permiso sindical** que permita la **participación de nuestros afiliados/as en la movilización convocada por el Gobierno Nacional para el próximo martes 18 de marzo de 2025.**

Como es de su conocimiento, dicha marcha tiene como propósito respaldar las reformas sociales impulsadas a nivel nacional, las cuales guardan estrecha relación con los principios de equidad y justicia social que nuestra Universidad promueve. En este contexto, desde ASPU-UPN consideramos fundamental que los trabajadores afiliados y, en general, toda la comunidad académica, puedan ejercer su derecho a la participación ciudadana en un evento de tan alta relevancia para el país.

Por ende, le sugerimos la declaración de la figura de **flexibilidad académica institucional** durante la jornada del 18 de marzo, con el fin de facilitar la participación masiva de estudiantes, docentes y personal administrativo. Dicha medida refuerza el compromiso institucional con la formación de ciudadanos críticos y participativos, alineado con el proyecto educativo de la UPN.

[://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkADk2NTM5OWI5LTc2ZmEtNGFiOS05ZGJlTMwNzU1MmQ3NTMzMQAQADnNIQtYExhBi3hqtSJF7...](mailto://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkADk2NTM5OWI5LTc2ZmEtNGFiOS05ZGJlTMwNzU1MmQ3NTMzMQAQADnNIQtYExhBi3hqtSJF7...)

125, 7:23 a.m.

Correo: CONSEJO ACADEMICO - Outlook

Agradecemos de antemano la atención a esta solicitud y quedamos atentos para ampliar la información o documentación requerida. Confiamos en su apoyo para que nuestra comunidad pueda contribuir activamente a este llamado nacional por las transformaciones sociales que el país demanda.

Cordialmente,

Gonzalo Valdés Martínez
 Secretario General
 Asociación Sindical de Profesores Universitarios
 Universidad Pedagógica Nacional

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

Se sometió a consideración la solicitud elevada por la Rectoría sobre la aprobación de la flexibilidad académica para el martes 18 de marzo de 2025 que permita la participación de nuestros docentes y estudiantes en la movilización convocada por el Gobierno Nacional, por parte del cuerpo colegiado.

Conforme lo establece el Acuerdo 014 de 2002 del Consejo Académico "Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo Académico", se procedió a someter a votación la solicitud elevada por la Rectoría sobre la aprobación de la flexibilidad académica para el martes 18 de marzo de 2025 que permita la participación de nuestros docentes y estudiantes en la movilización convocada por el Gobierno Nacional, obteniendo la siguiente votación:

Siete (7) votos avalando la flexibilidad académica para el martes 18 de marzo de 2025 que permita la participación de nuestros docentes y estudiantes en la movilización convocada por el Gobierno Nacional en respaldo de la reforma laboral.

Helberth Augusto Choachí González, Rector

Víctor Eligio Espinosa Galán, Vicerrector Académico.

Paola Helena Acosta Sierra, Vicerrectora de Gestión Universitaria

Yaneth Romero Coca, Vicerrectora Administrativo y Financiero.

Marcela González Terreros, Directora del Instituto Pedagógico Nacional

Dixón Vladimir Olaya, Representante principal de los profesores

Luisa Fernanda Mesa Vélez, Representante Principal de los estudiantes de pregrado.

Cinco (5) votos no avalando la flexibilidad académica para el martes 18 de marzo de 2025 que permita la participación de nuestros docentes y estudiantes en la movilización convocada por el Gobierno Nacional.

Alexander Cely Rodríguez, Decano Facultad de Humanidades

Aleida Nuby Gutiérrez Mavesoy, Decana Facultad de Bellas Artes.

Hugo Daniel Marín Sanabria, Decano Facultad de Ciencia y Tecnología.

Víctor Hugo Durán Camelo, Decano Facultad de Educación Física

Sonia Mireya Torres Rincón, Decana Facultad de Educación

De conformidad con la votación anterior, los decanos de las Facultades de Educación, Ciencia y Tecnología, Bellas Artes, Educación Física y Humanidades, procedieron a contextualizar a la comunidad académica, los motivos por los cuales no se avaló la flexibilidad académica. Por lo anterior, se registran las constancias respectivas de la siguiente manera:

Se dejó constancia de la observación por parte de la profesora **Sonia Mireya Torres Rincón**, Decana de la Facultad de Educación:

"La votación de no avalar refleja el consenso que hemos venido construyendo en torno a las medidas relacionadas con la formación política que estamos llevando a cabo. Esta decisión cuestiona la necesidad de otorgar permisos para participar en marchas, ya que deslegitima el ejercicio de los derechos de participación política, los cuales deben estar alineados con el principio universal de autonomía y el libre ejercicio de la asociación."

Se dejó constancia de la observación por parte de la profesora **Aleyda Nuby Gutiérrez Mavesoy**, Decana de la Facultad de Educación:

"Quiero agregar un punto adicional: la decisión que tomamos en la facultad está relacionada con el hecho de que cada semana tenemos un día con actividades mediadas por las TIC, lo que resulta particularmente complejo, especialmente para los talleres y laboratorios. Además, actualmente estamos trabajando de manera virtual. Entendemos la relevancia de la acción política programada para mañana, pero también es

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

crucial considerar otros aspectos de nuestra vida académica que contribuyen a la construcción de nuestra autonomía y al desarrollo de la ciudadanía. Es importante asumir posiciones críticas sin esperar la protección de las directivas, asumiendo las consecuencias de nuestras decisiones. Esto forma parte de la formación política crítica."

Se dejó constancia de la observación por parte del profesor **Alexander Cely Rodríguez**, Decano de la Facultad de Humanidades:

"Quiero manifestar que, estoy de acuerdo con la protesta, pero no comparto la idea de extender tanto tiempo sin clases presenciales. Esta descontextualización da la impresión de que los decanos estamos en contra de la movilización, lo cual no es así, y eso no es correcto."

Se dejó constancia de la observación por parte del profesor **Víctor Hugo Durán Camelo**, Decano de la Facultad de Educación Física:

"Tomé esta decisión debido a situaciones similares, como los problemas de racionamiento de agua, el desbordamiento de aguas negras y las obras en curso. Por esta razón, nos vimos obligados a enviar al personal a trabajar de manera remota la semana pasada. Los profesores han expresado su preocupación por cómo la anormalidad académica, tanto en Valmaria como en la sede de la 72, está afectando los procesos educativos. Comparto el propósito de la movilización y también valoro la libertad y autonomía para participar en ella, pero no puedo pasar por alto el reclamo legítimo de los docentes de la FEF."

Se dejó constancia de la observación por parte del profesor **Hugo Daniel Marín Sanabria**, Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología:

"Quiero manifestar que, de igual manera y como lo mencionó la Decana Sonia, es importante que la toma de decisiones la realicemos de manera presencial, que las consultas electrónicas sean meramente para asuntos de trámite que no requieran un dialogo, con la finalidad de se pueda descongestionar las sesiones del Consejo Académico."

A partir de las observaciones expuestas y con la claridad en los argumentos que dieron origen a la decisión tomada por parte de los miembros del cuerpo colegiado, el Consejo Académico determinó:

Decisión:

El Consejo Académico APROBÓ el Permiso y Flexibilidad Académica para quienes decidan hacer uso de su derecho constitucional a la participación en la movilización convocada por el Gobierno Nacional para el próximo martes 18 de marzo de 2025.

2. SGR – Estudio, consideración y aval del proyecto de Acuerdo "Por el cual se adoptan los criterios de la Admisión Especial para los beneficiarios del "Programa Nacional Jóvenes en Paz" y población vinculada a programas o estrategias territoriales de sustitución de cultivos de uso ilícito".	Tiempo: N/A
---	--------------------

Se informó al Consejo Académico que, en sesión del 12 de marzo de 2025, el cuerpo colegiado solicitó a la Subdirección de Admisiones y Registro, a la Vicerrectoría Académica con el apoyo de la Secretaría General, hacer los ajustes para incluir las observaciones expuestas en dicha sesión, con el fin de someter a consideración y aprobación mediante consulta electrónica.

Se llevó a cabo el estudio, consideración del proyecto de Acuerdo **"Por el cual se adoptan los criterios de la Admisión Especial para los beneficiarios del "Programa Nacional Jóvenes en Paz" y población vinculada a programas o estrategias territoriales de sustitución de cultivos de uso ilícito".**

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Académico determinó:

Decisión:

El Consejo Académico aprobó el Acuerdo "Por el cual se adoptan los criterios de la Admisión Especial para los beneficiarios del "Programa Nacional Jóvenes en Paz" y población vinculada a programas o estrategias territoriales de sustitución de cultivos de uso ilícito".

3. FHU – Solicitud de aprobación Distinción Meritoria para el trabajo de grado de: Andrés Felipe Martín Herrera. (202503150038603).

Tiempo: N/A

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud elevada por la Facultad de Humanidades sobre la aprobación Distinción Laureada para el siguiente trabajo de grado: **"Memorias familiares del exilio y la violencia socio política en Colombia: La transmisión generacional del pasado en la familia Pedraza Salcedo"**, de Andrés Felipe Martín Herrera de la Maestría en Estudios Sociales.

Que mediante comunicación de fecha 13 de marzo de 2025, con radicado 202503150038603, la Facultad de Humanidades, remitió para consideración y aprobación del Consejo Académico la solicitud de aprobación Distinción Meritoria para el siguiente trabajo de grado: **"Memorias familiares del exilio y la violencia socio política en Colombia: La transmisión generacional del pasado en la familia Pedraza Salcedo"**, de Andrés Felipe Martín Herrera de la Maestría en Estudios Sociales, avalada en sesión del Consejo de facultad de fecha 13 de marzo de 2025, (acta 12).

DISTINCIÓN MERITORIA TRABAJO DE GRADO (202503150038603)

Desde JUAN CAMILO SUAREZ MARQUEZ <jcsuarez@pedagogica.edu.co>

Fecha Jue 13/03/2025 12:42

Para CONSEJO ACADEMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>; ALEXANDER CELY RODRIGUEZ <acely@pedagogica.edu.co>

CC MARIVEL ESCOBAR FERRUCHO <mescobarf@pedagogica.edu.co>

1 archivo adjunto (72 KB)

MEMO CA MERITORIA.pdf

Cordial saludo.

Por instrucciones del profesor Alexander Cely Rodríguez decano de la Facultad de Humanidades, De manera atenta, remito para consideración del Consejo Académico, el reconocimiento de trabajo de grado meritorio de la Maestría en Estudios Sociales, la cual fue estudiada y avalada por el Consejo de Facultad, en sesión del 13 de marzo de 2025, acta No 12.

TITULO	AUTOR
Memorias familiares del exilio y la violencia socio política en Colombia: La transmisión generacional del pasado en la familia Pedraza Salcedo.	Andrés Felipe Martín Herrera

Atentamente

FACULTAD DE HUMANIDADES

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

La solicitud cumple con lo establecido en el Acuerdo 026 de 2020 del Consejo Superior.

A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Académico determinó:

Decisión:

El Consejo Académico aprobó la Distinción Meritoria para el trabajo de grado: “Memorias familiares del exilio y la violencia socio política en Colombia: La transmisión generacional del pasado en la familia Pedraza Salcedo”, de: Andrés Felipe Martín Herrera identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1014226323, estudiante de la Maestría en Estudios Sociales, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 020 de 2020 del Consejo Superior. (202503150038603).

4. Solicitud de aprobación Acta 50 del 30 de octubre de 2024.

Tiempo: N/A

Se presentó para aprobación del Consejo Académico el Acta 50 del 30 de octubre de 2024.

A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Académico determinó:

Decisión:

El Consejo Académico aprobó el Acta 50 del 30 de octubre de 2024

7. Anexos: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

VOTACIÓN.

CONSULTA ELECTRÓNICA SESIÓN 11 DEL 14 DE MARZO DE 2025										
No.	Consejero	Cargo	1. REC - Solicitud de Permiso y Flexibilidad Académica para el martes 18 de marzo de 2025.		2. SGR – Estudio, consideración y aval del proyecto de Acuerdo " Por el cual se adoptan los criterios de la Admisión Especial		3. FHU – Solicitud de aprobación Distinción Meritoria para el siguiente trabajo de grado:		4. Solicitud de aprobación Acta 50 del 30 de octubre de 2024	
			Si avalo	No avalo	Si avalo	No avalo	Si avalo	No avalo	Si avalo	No avalo
1	Helberth Augusto Choachi González	Rector	X		X		X		X	
2	Víctor Eligio Espinoza Galán	Vicerrector Académico	X		X		X		X	
3	Yaneth Romero Coca	Vicerrectora Administrativo y Financiero	X		X		X		X	
4	Paola Helena de las Mercedes Acosta Sierra	Vicerrectora de Gestión Universitaria	X		X		X		X	
5	Alexánder Cely Rodríguez	Decano Facultad de Humanidades		X	X		X		X	



CONSULTA ELECTRÓNICA SESIÓN 11 DEL 14 DE MARZO DE 2025

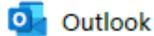
No.	Consejero	Cargo	1. REC - Solicitud de Permiso y Flexibilidad Académica para el martes 18 de marzo de 2025.		2. SGR – Estudio, consideración y aval del proyecto de Acuerdo " Por el cual se adoptan los criterios de la Admisión Especial		3. FHU – Solicitud de aprobación Distinción Meritoria para el siguiente trabajo de grado:		4. Solicitud de aprobación Acta 50 del 30 de octubre de 2024	
			Si avalo	No avalo	Si avalo	No avalo	Si avalo	No avalo	Si avalo	No avalo
6	Marcela González Terreros	Directora Instituto Pedagógico Nacional	X		X		X		X	
7	Sonia Mireya Torres	Decana Facultad de Educación		X	X		X		X	
8	Hugo Daniel Marín Sanabria	Decano Facultad de Ciencia y Tecnología		X	X		X		X	
9	Víctor Hugo Durán Camelo	Decano Facultad de Educación Física		X	X		X		X	
10	Aleyda Nuby Gutiérrez Mavesoy	Decano Facultad de Bellas Artes		X	X		X		X	
11	Dixon Vladimir Olaya Gualteros	Representante Princ. de los Profesores	X		X		X		X	
12	Luisa Fernanda Mesa	Representante suplente de los Estudiantes–Pregrado	X		X		X		X	
13		Representante Estudiantes– Posgrado	-	-	-	-	-	-	-	-

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

ANEXOS PUNTO 1.

14/3/25, 7:23 a.m.

Correo: CONSEJO ACADEMICO - Outlook



Fw: Solicitud de Permiso Sindical y Flexibilidad Académica para Participación en Marcha del 18 de Marzo de 2025

Desde HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZALEZ <hchoachi@pedagogica.edu.co>

Fecha Jue 13/03/2025 23:32

Para GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboranor@pedagogica.edu.co>; CONSEJO ACADEMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>

Para someter a consideración.

Obtener [Outlook para Android](#)

De: ASOCIACION SINDICAL PROFESORES UNIVERSITARIOS <aspuupn@pedagogica.edu.co>

Enviado: jueves, marzo 13, 2025 9:21:21 p. m.

Para: HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZALEZ <hchoachi@pedagogica.edu.co>; RECTORIA UPN <rector@pedagogica.edu.co>

Cc: YANETH ROMERO COCA <yromero@pedagogica.edu.co>; ARNULFO TRIANA RODRIGUEZ <atriana@pedagogica.edu.co>; ARCHIVO GENERAL UPN <archivogeneralupn@pedagogica.edu.co>

Asunto: Solicitud de Permiso Sindical y Flexibilidad Académica para Participación en Marcha del 18 de Marzo de 2025

Sr. Helbert Choachí

Rector

Universidad Pedagógica Nacional

Cordial saludo.

Espero que este mensaje le encuentre bien. Por medio de este correo, la Asociación Sindical de Profesores Universitarios seccional Universidad Pedagógica Nacional (ASPU-UPN) se dirige a usted para solicitar la expedición de un permiso sindical que permita la participación de nuestros afiliados/as en la movilización convocada por el Gobierno Nacional para el próximo martes 18 de marzo de 2025.

Como es de su conocimiento, dicha marcha tiene como propósito respaldar las reformas sociales impulsadas a nivel nacional, las cuales guardan estrecha relación con los principios de equidad y justicia social que nuestra Universidad promueve. En este contexto, desde ASPU-UPN consideramos fundamental que los trabajadores afiliados y, en general, toda la comunidad académica, puedan ejercer su derecho a la participación ciudadana en un evento de tan alta relevancia para el país.

Por ende, le sugerimos la declaración de la figura de flexibilidad académica institucional durante la jornada del 18 de marzo, con el fin de facilitar la participación masiva de estudiantes, docentes y personal administrativo. Dicha medida refuerza el compromiso institucional con la formación de ciudadanos críticos y participativos, alineado con el proyecto educativo de la UPN.



14/3/25, 7:23 a.m.

Correo: CONSEJO ACADEMICO - Outlook

Agradecemos de antemano la atención a esta solicitud y quedamos atentos para ampliar la información o documentación requerida. Confiamos en su apoyo para que nuestra comunidad pueda contribuir activamente a este llamado nacional por las transformaciones sociales que el país demanda.

Cordialmente,

Gonzalo Valdés Martínez
Secretario General
Asociación Sindical de Profesores Universitarios
Universidad Pedagógica Nacional

16

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

ANEXO PUNTO 2.



Proyecto de Acuerdo CA con aportes CA 12-03-25: Admisión Especial beneficiarios Programa Nacional Jóvenes en Paz y programas o estrategias territoriales de sustitución cultivos de uso ilícito.

Desde DIANA ACOSTA AFANADOR <dacosta@pedagogica.edu.co>

Fecha Vie 14/03/2025 14:44

Para CONSEJO ACADEMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>; GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>

CC VICTOR ELIGIO ESPINOSA GALAN <vespinosa@pedagogica.edu.co>; ADRIANA MARITZA HERRERA AZA <amherreraa@pedagogica.edu.co>; SECRETARIA GENERAL UPN <secretaria.general@pedagogica.edu.co>

1 archivo adjunto (991 KB)

CA_A_Admission_Especial-jovenes_en_paz-VAC-vhdc-SAD-sgr14-03-2025.doc;

SECRETARÍA GENERAL

Reciban un cordial saludo apreciados compañeros.

Me permito enviar en archivo adjunto el proyecto de Acuerdo del Consejo Académico: *Por el cual se adoptan los criterios de la Admisión Especial para los beneficiarios del Programa Nacional Jóvenes en Paz y población vinculada a programas o estrategias territoriales de sustitución de cultivos de uso ilícito.*

Este proyecto se consideró y analizó en sesión del 12 de marzo de 2025 y se determinó que los aportes de los consejeros serían incluidos en el documento, para posterior consideración y aprobación en consulta electrónica.

Los ajustes se encuentran subrayados en azul en el documento, fueron realizados por: el Vicerrector Académico, *Víctor Eligio Espinosa Galán*, la Subdirectora de Admisiones y Registro, *Adriana Maritza Herrera Aza* y el Decano de la Facultad de Educación Física, *Víctor Hugo Durán Camelo*, con acompañamiento de la Secretaría General, y corresponden a la necesidad de que a través de esta Admisión Especial, se beneficie efectivamente a las poblaciones vulnerables a quienes está dirigida.

Atte.,

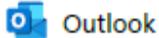
Diana Acosta Afanador

Profesional Especializado Secretaría General - Universidad Pedagógica Nacional

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

10/3/25, 8:38

Correo: CONSEJO ACADEMICO - Outlook



RE: Solicitud de revisión y visto buenos proyecto de Acuerdo Por el cual se adoptan los criterios de la Admisión Especial para los beneficiarios del "Programa Nacional Jóvenes en Paz" y población vinculada a programas o estrategias territoriales de sus...

Desde SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>

Fecha Vie 07/03/2025 17:00

Para CONSEJO ACADEMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>; DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON <dicrodriguezr@upn.edu.co>

CC GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboranor@pedagogica.edu.co>; SECRETARIA GENERAL UPN <secretaria.general@pedagogica.edu.co>; DIANA ACOSTA AFANADOR <dacosta@pedagogica.edu.co>; YOHANNA JANNETH CHAVEZ VELOSA <yjchavezv@upn.edu.co>

Cordial saludo,

Dada la verificación con la Subdirección de Admisiones y entendiendo que este acuerdo responda a una prueba piloto sobre la cual se extendió invitación a la UPN, e institucionalmente se emprenderá con la capacidad instalada, otorgo visto bueno sobre el proyecto de acuerdo *"Por el cual se adoptan los criterios de la Admisión Especial para los beneficiarios del "Programa Nacional Jóvenes en Paz" y población vinculada a programas o estrategias territoriales de sustitución de cultivos de uso ilícito", sugiriendo realizar seguimiento semestral sobre los resultados y proyección, que puedan incidir en ampliación de los equipos humanos y tecnológicos.*

Atentamente,

SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ

Jefe (E)

Oficina de Desarrollo y Planeación

Edificio Administrativo, Calle 72 #12-77- Piso 7

Tel: (601)5941894 Ext. 110



 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

03/25, 8:30

Córeo: CONSEJO ACADEMICO - Outlook

Cc: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>; SECRETARIA GENERAL UPN <secretaria.general@pedagogica.edu.co>; DIANA ACOSTA AFANADOR <dacosta@pedagogica.edu.co>; YOHANNA JANNETH CHAVEZ VELOSA <yjchavezv@upn.edu.co>

Asunto: RE: Solicitud de revisión y visto buenos proyecto de Acuerdo Por el cual se adoptan los criterios de la Admisión Especial para los beneficiarios del "Programa Nacional Jóvenes en Paz" y población vinculada a programas o estrategias territoriales de sus...

Cordial saludo,

Es importante precisar que el proyecto de acuerdo refleja acciones institucionales nuevas sobre las cuales es necesario evidenciar su impacto, dado que no se adjunta el archivo descriptivo del proyecto y su implementación, en especial sobre lo siguiente:

1. Requerimiento para la implementación de la estrategia o definición de su abordaje con el equipo actual, entendiendo que el equipo de permanencia actual, contratistas, son cubiertos con el PIC 2024.
2. Requerimientos tecnológicos, desarrollos y requerimientos humanos para el cargue o verificación de los requisitos y documentación.
3. Otros requerimientos para la evaluación y seguimiento.
4. Definir si existe financiación por parte del gobierno nacional para esta línea.

Por lo anterior, se hace necesario ampliar la información para poder dar emitir un concepto sobre el proyecto de acuerdo.

Atentamente,

SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ

Jefe (E)

Oficina de Desarrollo y Planeación

Edificio Administrativo, Calle 72 #12-77- Piso 7

Tel: (601)5941894 Ext. 110



De: CONSEJO ACADEMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>

Enviado: martes, 4 de marzo de 2025 12:30 p. m.

Para: DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON <dcardriguezr@upn.edu.co>; SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>

Cc: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>; SECRETARIA GENERAL UPN <secretaria.general@pedagogica.edu.co>; DIANA ACOSTA AFANADOR <dacosta@pedagogica.edu.co>; YOHANNA JANNETH CHAVEZ VELOSA <yjchavezv@upn.edu.co>

Asunto: Solicitud de revisión y visto buenos proyecto de Acuerdo Por el cual se adoptan los criterios de la

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

7/3/25, 10:03

Correo: CONSEJO ACADEMICO - Outlook



RV: Solicitud de revisión y visto buenos proyecto de Acuerdo Por el cual se adoptan los criterios de la Admisión Especial para los beneficiarios del "Programa Nacional Jóvenes en Paz" y población vinculada a programas o estrategias territoriales de sus...

Desde DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON <dcrodriguezr@upn.edu.co>

Fecha Mié 05/03/2025 15:54

Para CONSEJO ACADEMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>

CC GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>; SECRETARIA GENERAL UPN <secretaria.general@pedagogica.edu.co>; DIANA ACOSTA AFANADOR <dacosta@pedagogica.edu.co>; YOHANNA JANNETH CHAVEZ VELOSA <yjchavezv@upn.edu.co>; SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>

Buenas tardes,

La Oficina Jurídica adelantó revisión legal al asunto y remite visto bueno -VoBo- al proyecto de Acuerdo "Por el cual se adoptan los criterios de la Admisión Especial para los beneficiarios del "Programa Nacional Jóvenes en Paz" y población vinculada a programas o estrategias territoriales de sustitución de cultivos de uso ilícito",

Cordialmente,

Carolina Rodríguez Rincón
 Jefe
 Oficina Jurídica- UPN
 (57-1) 594 18 94 - 348 53 00 Ext. 107 - 108
 Edificio Administrativo, Calle 72 N° 12 -77



De: SANDRA RIVERA RUBIO <srivera@pedagogica.edu.co>

Enviado: martes, 4 de marzo de 2025 17:36

Para: DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON <dcrodriguezr@upn.edu.co>

Cc: YOHANNA JANNETH CHAVEZ VELOSA <yjchavezv@upn.edu.co>

Asunto: Rv: Solicitud de revisión y visto buenos proyecto de Acuerdo Por el cual se adoptan los criterios de la Admisión Especial para los beneficiarios del "Programa Nacional Jóvenes en Paz" y población vinculada a programas o estrategias territoriales de sus...

Cordial saludo Jefe,

De manera atenta, remito proyecto de Acuerdo "Por el cual se adoptan los criterios de la Admisión Especial para los beneficiarios del "Programa Nacional Jóvenes en Paz" y población vinculada a

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/ld/AAQ&ADK2NTMSOWI5LTe2ZmEINGFIOS05ZGJLTMwNzU1MmQ3NTMzMQAQANxQWY07QEICKt%2BHp...> 1/4



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N° **017** DE 17 MAR. 2025

Por el cual se adoptan los criterios de la Admisión Especial para los beneficiarios del "Programa Nacional Jóvenes en Paz" y población vinculada a programas o estrategias territoriales de sustitución de cultivos de uso ilícito

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en particular el artículo 30 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior-Estatuto General, y,

CONSIDERANDO,

Que la educación y la paz son fundamentales para garantizar derechos en nuestra sociedad, razón por la cual en la Constitución Política de Colombia se estableció: en el artículo 22 que "La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento."; en el artículo 27 que "El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra"; en el artículo 67 que la educación es un derecho y un servicio público "que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura" y que "formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente."; en el artículo 69, se garantiza la autonomía universitaria, y se indica que "Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley."; en el artículo 70, se otorga al Estado el "deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional."; y en el artículo 366 se definen como finalidades sociales del Estado: "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población", para lo cual se indica como objetivo fundamental de la actividad estatal: "la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable."

Que la garantía constitucional de la autonomía universitaria materializa los fines esenciales del Estado, para lo cual es necesario que las instituciones de educación puedan crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, establecer los criterios de admisión de sus estudiantes, definir y organizar sus labores formativas, según el desarrollo legal, establecido en los Artículos 28, 29 y 57 de la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, definida en el artículo 1 de esta Ley como "un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral".

Que la Universidad Pedagógica Nacional fue creada por el Decreto 0197 del 1 de febrero de 1955, momento desde el cual ha contribuido al proyecto educativo de Colombia, desde la educación superior con programas de pregrados, posgrados que comprenden especializaciones, maestrías, Doctorado Interinstitucional en Educación y estancia postdoctoral; con programas de proyección social, educación para el trabajo y desarrollo humano, destacándose el interés de la Universidad en la inclusión de personas en situación de discapacidad y pertenecientes a grupos vulnerables, así como en fortalecer la paz, lo comunitario y lo ambiental, en establecer diálogos de la educación y la pedagogía en Latinoamérica (el Consejo Académico mediante el Acuerdo 011 de 2025 declaró el 2025 como el año "Orlando Fals Borda" en la Universidad Pedagógica Nacional), y actualmente con el fortalecimiento de su carácter de Nacional con la ampliación de su oferta en diversas regiones del país.

Que el Artículo 69 de la Ley 30 de 1992, determina las funciones del Consejo Académico en concordancia con las políticas trazadas por el Consejo Superior universitario, dentro de las cuales están: "a) *Decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario.*", y "b) *Diseñar las políticas académicas en lo referente al personal docente y estudiantil.*", lo cual es desarrollado estatutariamente en el Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, en cuyo artículo 30 se establecen las funciones del Consejo Académico, entre las cuales está: "a) Decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a programas de formación, investigación, extensión y de bienestar universitario, b) Diseñar políticas académicas relacionadas con el personal docente y estudiantil, y con su mejoramiento personal y profesional, (...) g) Adoptar criterios generales de admisión, transferencia y traslado de estudiantes a la Institución."

Que la Universidad Pedagógica Nacional adoptó los *criterios generales de admisión para aspirantes a ingresar por primera vez, transferencia externa y nueva admisión a los programas de pregrado*, en el Acuerdo 053 de 2022 del Consejo Académico, modificado por el Acuerdo 015 de 2023 del Consejo Académico, en cuyo "Artículo 5. Admisión", se establece que "(...) para ser admitidos, los aspirantes deben haber presentado todas las pruebas que correspondan al programa por el cual optan. (...)".

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Educadora de educadores

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N° **017** DE **17 MAR. 2025**

Por el cual se adoptan los criterios de la Admisión Especial para los beneficiarios del "Programa Nacional Jóvenes en Paz" y población vinculada a programas o estrategias territoriales de sustitución de cultivos de uso ilícito

Que el Ministerio de Educación Nacional en el 2020, expidió los Lineamientos de Educación Superior Inclusiva, los cuales buscan motivar a las Instituciones de Educación Superior (IES) a definir acciones y estrategias que fortalezcan el enfoque diferencial en el acceso, permanencia y condiciones de calidad de las IES en Colombia. Estas acciones se dirigen específicamente a las poblaciones de especial protección constitucional, como la población víctima del conflicto armado, víctima de violencia sexual, en condición de discapacidad, grupos étnicos (indígenas, comunidades negras afrocolombianas, raizales, palenqueros, *rom*), habitantes de zonas de frontera, rurales, en proceso de reincorporación, entre otras.

Que la Ley 1084 de 2006 "por medio de la cual el Estado fortalece la educación superior en las zonas apartadas y de difícil acceso", establece en el artículo 1 que, "El Estado, como responsable de la educación en el ámbito nacional, garantizará a través de las instituciones de educación superior públicas y privadas el acceso a la educación de la población proveniente de los departamentos donde no existan sedes presenciales de las mismas.

Parágrafo. Las Instituciones de Educación Superior de carácter público y privado otorgarán el 1% de sus cupos a los bachilleres de los departamentos donde no haya instituciones de educación superior y otro 1%, a los aspirantes que provengan de municipios de difícil acceso o con problemas de orden público. Estos cupos serán seleccionados mediante un sistema especial reglamentado por las Universidades en un término no superior a tres meses después de la vigencia de la presente ley."

Que el Ministerio de Educación Nacional, a través de la Circular No. 002 del 16 de enero de 2025, con asunto: "Promoción del acceso diferencial para "jóvenes en paz" y población vinculada a programas o estrategias territoriales de sustitución de cultivos de uso ilícito, exhortó a las Instituciones de Educación Superior Públicas a que en el marco de la autonomía Universitaria se generen alternativas de acceso diferencial que beneficie a jóvenes de estas poblaciones.

Que el Congreso de Colombia, a través de la Ley 2294 de 2023, expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", y en el artículo 348, creó el Programa Nacional Jóvenes en Paz, con el objetivo de ofrecer una "ruta integral de atención a jóvenes entre 14 y 28 años en situación de extrema pobreza, jóvenes rurales, explotación sexual, vinculados a dinámicas de criminalidad y en condiciones de vulnerabilidad en territorios afectados por la violencia y el conflicto armado que han sido históricamente marginados y excluidos."

Que el Decreto 1649 de 2023 reglamentó lo dispuesto en el citado artículo 348 de la Ley 2294 de 2024, y en el artículo 21 estableció que el Programa Nacional de Jóvenes en Paz, consta de 5 componentes, uno de los cuales es "1. Componente de educación."

Que, en consecuencia, la Universidad Pedagógica Nacional, reconoce la necesidad de crear un marco normativo que regule y promueva el acceso diferencial y equitativo para los beneficiarios del "Programa Nacional Jóvenes en Paz" y población vinculada a programas o estrategias territoriales de sustitución de cultivos de uso ilícito, para lo cual se estudió el asunto técnica, financiera y jurídicamente, para expedir el presente acto administrativo dirigido a beneficiar el acceso a la educación superior de esta población, contribuyendo a la reducción de las desigualdades y fortaleciendo el compromiso con la justicia social, la inclusión y el desarrollo sostenible.

Que el Consejo Académico en sesión del 12 de marzo de 2025, se consideró y analizó el proyecto de Acuerdo, y en sesión electrónica del 14 de marzo de 2025, según los conceptos de viabilidad financiera, de la Oficina de Desarrollo y Planeación, y jurídica, de la Oficina Jurídica, aprobó adoptar los criterios de la Admisión Especial para los beneficiarios del "Programa Nacional Jóvenes en Paz" y población vinculada a programas o estrategias territoriales de sustitución de cultivos de uso ilícito.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1. Objeto. Adoptar los criterios de la Admisión Especial para los beneficiarios del "Programa Nacional Jóvenes en Paz" y población vinculada a programas o estrategias territoriales de sustitución de cultivos de uso ilícito, con el fin de promover la efectividad de los derechos, la equidad, la paz, la inclusión y la educación.

Artículo 2. Beneficiarios. Estos criterios de la Admisión Especial beneficiarán a:

2



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N° **017** DE 17 MAR. 2025

Por el cual se adoptan los criterios de la Admisión Especial para los beneficiarios del "Programa Nacional Jóvenes en Paz" y población vinculada a programas o estrategias territoriales de sustitución de cultivos de uso ilícito

1. Quienes estén vinculados al Programa Nacional Jóvenes en Paz, definidos en el artículo 348 de la Ley 2294 de 2023, debidamente certificados.
2. Jóvenes pertenecientes a población vinculada a programas o estrategias territoriales de sustitución de cultivos de uso ilícito, debidamente certificados.

Artículo 3. Estrategias de acceso y permanencia. Se definirán por parte de las instancias a que haya lugar, las estrategias de acceso y permanencia para los beneficiarios de esta *admisión especial*, según las posibilidades institucionales de apoyo académico, socioemocional, financiero, curricular y de orientación profesional. Lo anterior será liderado por la Vicerrectoría Académica con el apoyo de la Subdirección de Bienestar Universitario y las demás dependencias a que haya lugar.

Parágrafo. La Universidad determinará los mecanismos para garantizar la permanencia de acuerdo con condiciones físicas, lingüísticas, culturales, contextuales y socioafectivas de los grupos poblacionales beneficiarios del presente Acuerdo, para asegurar su adaptación al sistema universitario y fortalecer su rendimiento académico en favor de la titulación y futuro desempeño profesional.

Artículo 4. Requisitos y documentación para inscripción. Quienes aspiren a ingresar a través de la presente Admisión Especial, deberán:

1. Demostrar que se encuentra actualmente vinculado al Programa de Nacional Jóvenes en Paz, y entregar el respectivo soporte expedido por la entidad competente.
2. Demostrar que actualmente pertenece a población vinculada a programas o estrategias territoriales de sustitución de cultivos de uso ilícito, y entregar el respectivo soporte expedido por la entidad competente.
3. Hacer entrega de la copia documento de identidad.
4. Hacer entrega de la copia legible del acta de grado o del diploma de bachiller.
5. Hacer entrega de los resultados de la prueba de estado Saber 11.

Parágrafo. Cualquier falsedad u omisión por parte de los aspirantes inscritos en esta Admisión Especial, produce la invalidación de la inscripción o admisión sin perjuicio de las acciones disciplinarias, penales y administrativas a que haya lugar.

Artículo 5. Procedimiento. Los aspirantes deberán adelantar el siguiente procedimiento para ser beneficiarios de esta Admisión Especial:

1. **Convocatoria:** la Universidad Pedagógica Nacional, publicará el presente Acuerdo en los canales de comunicación institucionalmente disponibles indicando la población objetivo, los requisitos, el procedimiento de inscripción y las fechas en que debe realizarse cada etapa.
2. **Inscripción:** los interesados deben inscribirse a través de los medios institucionales definidos por la Universidad, lo cual se publicará en la convocatoria.
3. **Documentación:** los aspirantes deberán presentar los documentos establecidos en el **Artículo 4** del presente Acuerdo.
4. **Evaluación:** la Universidad Pedagógica Nacional, realizará la revisión y validación de los documentos presentados y verificará el cumplimiento de documentación y requisitos.
5. **Selección:** el comité designado por la Universidad Pedagógica Nacional conformado por el Vicerrector(a) Académico(a), el Subdirector(a) de Admisiones y Registro y el Subdirector(a) de Bienestar Universitario, recibirá y revisará las solicitudes, seleccionará a los beneficiarios y atenderá los demás asuntos que puedan presentarse en virtud de esta Admisión Especial.
6. **Comunicación:** los aspirantes serán informados de manera oficial, por medio de los canales de comunicación institucionalmente disponibles.
7. **Admisión al semestre propedéutico:** la Universidad establecerá el proceso para la admisión al semestre propedéutico, cuyo diseño y realización será coordinado por la Vicerrectoría Académica.
8. **Admisión a programas de pregrado:** Luego de aprobar el semestre propedéutico, quienes aspiren a ser estudiantes de pregrado de la Universidad Pedagógica Nacional, deben haber presentado y aprobado todas las pruebas que correspondan al programa por el cual optan, las cuales deben considerar para esta Admisión Especial las características particulares de la población a la cual está dirigida, según la normatividad



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N° **017** DE 17 MAR. 2025

Por el cual se adoptan los criterios de la Admisión Especial para los beneficiarios del "Programa Nacional Jóvenes en Paz" y población vinculada a programas o estrategias territoriales de sustitución de cultivos de uso ilícito

aplicable para los procesos de selección y admisión en la Universidad. Cada semestre se asignará hasta el 2% adicional de la totalidad de cupos aprobados para cada licenciatura, a quienes hayan obtenido los mayores puntajes en esta Admisión Especial, y que sean inferiores al menor puntaje obtenido por los admitidos en el proceso ordinario, de acuerdo con los cupos aprobados por el Consejo Académico. Si el número de estudiantes correspondiente al porcentaje asignado tiene cifras decimales diferentes de cero se aproximará al inmediato número entero mayor.

Artículo 6. Criterios de selección. Los criterios de selección para los aspirantes al proceso de Admisión Especial estarán basados en los siguientes aspectos, conforme a los requisitos y el objeto definidos en el presente acuerdo:

1. Población vinculada al Programa Nacional Jóvenes en Paz.
2. Población vinculada a programas o estrategias territoriales de sustitución de cultivos de uso ilícito.
3. Población en condición de pobreza extrema, pobreza moderada y vulnerable, de acuerdo a la clasificación establecida por el Departamento Nacional de Planeación.
4. Población ubicada geográficamente en territorios afectados por la violencia y el conflicto armado, que demuestren esta condición.

Artículo 7. Responsabilidades. La Universidad Pedagógica Nacional, realizará seguimiento y brindará los apoyos para las estrategias de permanencia y culminación de su proceso formativo en corresponsabilidad con el Ministerio de Educación Nacional y Ministerio de Igualdad y Equidad, o quien haga sus veces, debido a que esta Admisión Especial se establece por exhortación de estas instancias.

Artículo 8. Evaluación y seguimiento. Semestralmente la Universidad Pedagógica Nacional, evaluará y hará seguimiento a los beneficiarios del programa de Admisión Especial, para identificar el impacto obtenido y establecer las acciones a que haya lugar.

Artículo 9. Comunicación. El presente Acuerdo se comunicará a las Vicerrectorías, Oficinas asesoras, Subdirecciones, Facultades y Departamentos de la Universidad Pedagógica Nacional.

Artículo 10. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y será publicado en la página web de la Universidad.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 17 MAR. 2025

HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZÁLEZ
Presidente del Consejo

GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
Secretaria del Consejo

Revisó: Diana Carolina Rodríguez -Jefe Oficina Jurídica
Saída Andrea Gabán Ruiz- Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación

Proyectó: Helberth Augusto Choachí González - Rector
Adriana Maritza Herrera -Subdirectora de Admisiones y Registro
Diana Acosta Afanador, Abogada de la SGR

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

ANEXOS PUNTO 3.



**VICERRECTORÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE HUMANIDADES**

MEMORANDO

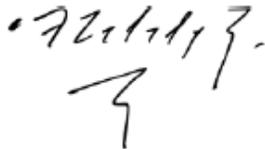
CÓDIGO: FHU-315
FECHA: Jueves, 13 de marzo de 2025
PARA: Doctora GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
 Secretaria general
ASUNTO: DISTINCIÓN MERITORIA TRABAJO DE GRADO

Cordial saludo.

De manera atenta, remito para consideración del Consejo Académico, el reconocimiento de trabajo de grado meritorio de la Maestría en Estudios Sociales, la cual fue estudiada y avalada por el Consejo de Facultad, en sesión del 13 de marzo de 2025, acta No 12.

TÍTULO	AUTOR
Memorias familiares del exilio y la violencia socio política en Colombia: La transmisión generacional del pasado en la familia Pedraza Salcedo.	Andrés Felipe Martín Herrera

Atentamente



ALEXANDER CELY RODRÍGUEZ
Decano

Anexo: Lo mencionado
 Elaboró: FHU-315/Juan Camilo Suárez

 UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



**FACULTAD DE HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES**

MEMORANDO

CÓDIGO: DCS - 320
FECHA: Martes, 11 de marzo de 2025
PARA: Profesor **ALEXANDER CELY RODRÍGUEZ**
Decano Facultad de Humanidades
ASUNTO: Distinción meritoria tesis

Cordial saludo,

De manera atenta, remito para estudio por parte del Consejo de Facultad, la solicitud de aprobación de la tesis meritoria del estudiante Andrés Felipe Martín Herrera, se anexa el concepto de la evaluadora a cargo del profesora Marlene Sánchez y demás documentos requeridos.

Esta información fue estudiada y avalada en el Consejo del Departamento de Ciencias Sociales (sesión del 04 de marzo, acta No. 05 de 2025).

Cordialmente,

Wilson Acosta.

WILSON ARMANDO ACOSTA JIMÉNEZ
Director del Departamento de Ciencias Sociales

Elaboró: DCS-320/LP/JAIMESG

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FACULTAD DE HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TRABAJOS DE GRADO Y/O TESIS N.º 004/2024
PROGRAMA: Maestría en Estudios Sociales

EL JURADO CALIFICADOR CONFORMADO POR:

JURADO 1: Jorge Enrique Aponte Otálvaro CC: 80740529
JURADO 2: Johanne Alexis Estrada Rodríguez C.C: 53106360

EN SESIÓN EFECTUADA EN: TEAMS
ALAS 18:00 HORAS, DEL DÍA 14 DEL MES Agosto DEL AÑO 2024.

Una vez expuesto el tema de trabajo de grado y/o tesis y luego de dar respuesta a las preguntas efectuadas por los asistentes, el jurado deliberó por espacio de quince minutos y determinó **aprobar** la tesis de grado, con una calificación de **cinco** (5.0).

AL TRABAJO DE GRADO Y/O TESIS CON TÍTULO: *Memorias familiares del exilio y la violencia socio política en Colombia: La transmisión generacional del pasado en la familia Pedraza Salcedo.*

AUTOR(A) 1: Andrés Felipe Martín Herrera CC: 1014226323
AUTOR(A) 2: _____ CC: _____
AUTOR(A) 3: _____ CC: _____
DIRECTOR(A): Nydia Constanza Mendoza Romero CC: 52421448
CODIRECTOR(A) _____ CC: _____
Fecha de inicio Febrero de 2022 Número de páginas 276

EL JURADO RECOMIENDA A LA UNIVERSIDAD OTORGAR LA DISTINCIÓN: MERITORIA

Firmas del Jurado Calificador

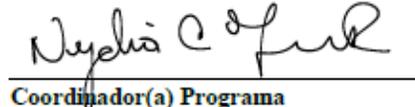


JURADO 1



JURADO 2


Director(a) Trabajo de Grado y/o Tesis


Coordinador(a) Programa

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

Bogotá, marzo 3 de 2025

Profesor
WILSON ARMANDO ACOSTA JIMÉNEZ
Director del Departamento de Ciencias Sociales

Referencia: Concepto académico tesis "Memorias familiares del exilio y la violencia socio política en Colombia: La transmisión generacional del pasado en la familia Pedraza Salcedo"

Cordial saludo.

En razón de su solicitud, me permito ratificar la calificación de meritoria para la tesis "Memorias familiares del exilio y la violencia socio política en Colombia: La transmisión generacional del pasado en la familia Pedraza salcedo", elaborada por el egresado Andrés Felipe Martín Herrera, de la Maestría en Estudios Sociales; por cuanto la tesis cumple a cabalidad con los requerimientos exigidos para esta designación

Muchas gracias, atentamente



Olga Marlene Sánchez Moncada
Docente Dpto de Ciencias Sociales

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

DISTINCIÓN MERITORIA TRABAJO DE GRADO (202503150038603)

Desde JUAN CAMILO SUAREZ MARQUEZ <jcsuarez@pedagogica.edu.co>

Fecha Jue 13/03/2025 12:42

Para CONSEJO ACADEMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>; ALEXANDER CELY RODRIGUEZ <acely@pedagogica.edu.co>

CC MARIVEL ESCOBAR FERRUCHO <mescobarf@pedagogica.edu.co>

📎 1 archivo adjunto (72 KB)

MEMO C.A MERITORIA.pdf;

Cordial saludo.

Por instrucciones del profesor Alexánder Cely Rodríguez decano de la Facultad de Humanidades, De manera atenta, remito para consideración del Consejo Académico, el reconocimiento de trabajo de grado meritorio de la Maestría en Estudios Sociales, la cual fue estudiada y avalada por el Consejo de Facultad, en sesión del 13 de marzo de 2025, acta No 12.

TITULO	AUTOR
Memorias familiares del exilio y la violencia socio política en Colombia: La transmisión generacional del pasado en la familia Pedraza Salcedo.	Andrés Felipe Martín Herrera

Atentamente

FACULTAD DE HUMANIDADES

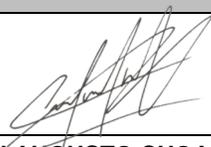
8. Compromisos: (Si no aplica registre N/A)

Compromisos	Responsable	Fecha de Realización (dd-mm-aaaa)
N/A	N/A	N/A

9. Próxima convocatoria sesión ordinaria o extraordinaria: (Si no aplica registre N/A)

N/A

10. Firmas:

PRESIDENTE DEL CONSEJO	SECRETARIA DEL CONSEJO
	
Nombre: HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZÁLEZ	Nombre: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ